

MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 130-00-J-EMAVI-GRUAL-2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS “EASY CLEAN G&E S.A.S.”

Entre los suscritos: el Señor Coronel Ned Yasno Roncancio, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.472.651 expedida en Bucaramanga, quien actúa en calidad de Subdirector de la Escuela Militar de Aviación, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial No. 2190 del 31 de julio de 2020, y con facultad para contratar mediante Resolución MDN No. 4519 de 2016, artículos 2, numeral 2.3, sub numeral 2.3.1 y 9, numeral 9.2, modificada parcialmente por la Resolución MDN No. 1417 del 08 de marzo de 2018, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –FUERZA AÉREA COLOMBIANA–ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, con NIT 800.141.62-0**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el (la) señor (a) **GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS** mayor de edad y domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 26.563.281 expedida en San Agustín (Huila), quien actúa en calidad de Representante Legal de “**EASY CLEAN G&E S.A.S.**”, con **NIT 860.522.931-2** quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el 27 de abril de 2020 se firmó el contrato por valor de \$136.167.000, encontrándose en ejecución a la fecha sin novedad.

Que mediante oficio No FAC-S-2020-104432-CI del 20/08/2020 el Gerente de Proyecto y el supervisor del contrato solicita al señor Coronel Subdirector Escuela Militar de Aviación autorice adicionar el valor de \$16.129.335 Lo anterior tiene como propósito cubrir el déficit que permitirá cumplir con el plazo de ejecución del contrato, dadas las circunstancias y necesidades actuales.

Que mediante oficio No. FAC-S-2020-023731-CE del 7/11/2020 señor Coronel Subdirector Escuela Militar de Aviación solicitó al contratista aceptar la adición en presupuesto por los motivos expuestos en dicho oficio.

Que mediante oficio del 10 de noviembre de 2020 el señor contratista acepta y autoriza la adición en valor, de acuerdo con actividades del anexo técnico del contrato principal.

Que el presente modificatorio se encuentra incluido en el plan de compras de acuerdo con CPA No.121 – 2020 del 4/01/2020 imputación presupuestal 02 02 02 008 005 01 r 16 \$136.167.000.

Que el presente proceso cuenta con disponibilidad presupuestal a continuación descrita, el MINISTERIO dispuso el presupuesto para la adición.

Que en comité de adquisición de acuerdo a ponencia y acta de la misma fecha se recomienda al señor señor Coronel Subdirector Escuela Militar de Aviación aprobar el presente modificatorio.

Que siendo viable la presente solicitud de conformidad con los artículos 16 y 40 de la Ley 80/93, toda vez que la adición al contrato no excede el 50% del valor inicialmente contratado, las partes celebran la modificación al contrato No 130-00-J-EMAVI-GRUAL-2020, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO MODIFICATORIO

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA MINUTA ELECTRONICA EN – **NUMERAL 2 CONDICIONES CONFIGURACIÓN FINANCIERA – GARANTÍAS**, se amplía en el valor de la estimación de los amparos exigidos. **NUMERAL 3 BIENES Y SERVICIOS VALOR** quedando por un total de **\$152.296.335**.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar parcialmente el CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO en las siguientes clausulas, las cuales quedarán así:

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

**MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 130-00-J-EMAVI-GRUAL-2020
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA
COLOMBIANA Y GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS “EASY CLEAN G&E
S.A.S.”**

2.1. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

UNIDAD EJECUTORA								15-01-05-009		
IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	008	005	01		16	"SERVICIOS DE APOYO EN ÁREAS ASISTENCIALES Y LOGÍSTICAS PARA LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ Y AREAS DESCONCENTRADAS BAJO SU RESPONSABILIDAD"	\$152.296.335	12920 2020/01/04

2.2. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, pagará al Contratista el valor del contrato así:

VIGENCIA	PAC	VALOR
2020	PAC Septiembre, PAC Octubre, PAC Noviembre, PAC Diciembre y/o Cuentas por pagar según facturación hasta completar el valor total del contrato	\$ 152.296.335.
Total		\$ 152.296.335

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

Nota 1: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura

CLAUSULA TERCERA: Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

La presente modificación al contrato se considera perfeccionada con la suscripción por las partes en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, por parte de la EMAVI, una vez sean dispuestos los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De igual manera se requiere por parte del

**MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 130-00-J-EMAVI-GRUAL-2020
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA
COLOMBIANA Y GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS “EASY CLEAN G&E
S.A.S.”**

CONTRATISTA, la publicación en el SECOP II de la póliza de cumplimiento constituida para el contrato inicial, con los ajustes respectivos en valor y en tiempo de acuerdo con la modificación al contrato y que se encuentra descrito en el contrato electrónico.

CLAUSULA CUARTA: ANEXOS DEL CONTRATO

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II como aquellos descritos en la parte considerativa, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, adendas, propuesta y documentos del contratista).

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Los demás términos y condiciones del contrato inicial que no sean contrarios al presente modificatorio, continúan vigentes.

Dado en Santiago de Cali, en la fecha de aprobación del contrato electrónico en el SECOP II